CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el término que tenía el emplazado para comparecer venció el 30 de agosto de 2023. No lo hizo

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., cinco de septiembre de dos mil veintitrés

2015-00302

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por AMADEO DE JESÚS CASTAÑO MEDINA, surtido el registro nacional de emplazados de RUBÉN DARIO VARGAS, sin su comparecencia dentro del término de que disponía para ello, se procede a designarle como curadora ad-litem al abogado RICARDO HURTADO NAVARRETE[1], con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; haciéndole saber que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

Notifíquese

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a7b0e417ca20837b8241ded4a57212c5a6028f9e5ed0f3814c380acbbb1668**
Documento generado en 05/09/2023 05:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] <ricardini69@hotmail.com>